



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de febrero de 2019 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada del proyecto de matadero de porcino e industria cárnica, promovida por MAFRESA El Ibérico de Confianza, SL, en Fregenal de la Sierra (Badajoz). (2019080195)

Para dar cumplimiento al artículo 10.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, al artículo 15.5. del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre; y al artículo 20.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada (AAI) del proyecto de ampliación de un matadero de porcino e industria cárnica, promovido por MAFRESA El Ibérico de Confianza, SL, en Fregenal de la Sierra (Badajoz), podrán ser examinados, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.10 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y para formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme a los artículos 11.4 y 71.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI y la DIA son anteriores al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI incluirá las actuaciones relativas a la evaluación de impacto ambiental del proyecto.



Los datos generales del proyecto son:

— Actividad:

La modificación sustancial de la autorización ambiental integrada (AAI) que se propone se corresponde con la ampliación de un matadero de porcino e industria cárnica, promovido por MAFRESA El Ibérico de Confianza, SL, en Fregenal de la Sierra (Badajoz), la cual dispone de una AAI otorgada por la Dirección General de Medio Ambiente mediante Resolución de 3 de mayo de 2007, publicada en el DOE n.º 57 de 19-05-2007. No obstante, este complejo industrial cuenta con varias modificaciones no sustanciales.

Las actuaciones que han propiciado la tramitación de la modificación sustancial han sido las siguientes:

Aumento de toneladas de canal día de sacrificio, puesto que el sacrificio ha pasado a ser diario, teniendo en cuenta periodos de paradas por descanso. El ciclo de trabajo ha pasado de 48 h a 24 h, con una estabulación ha pasado a ser máxima de 12 h.

- Aumento de la capacidad de tratamiento de la Estación de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales (EDARI).
- Almacenamiento temporal de subproductos SANDACH hasta su retirada por gestor autorizado.
- 3 centros de transformación: CT2, CT3 y CT4.
- Sistemas de climatización de salas secaderos para recrear la estacionalidad del año y así poder curar los distintos productos. Refrigeración de salas obradores y productos frescos. Congelacion.
- Planta de gas natural licuado.

— Ubicación:

Las instalaciones se ubican en las parcelas 64 y 67 del polígono 40 del término municipal de Fregenal de la Sierra. Las coordenadas UTM ED50 Huso 29 son: X: 709.049; Y:4.226.868.

— Categoría:

- Categorías 9.1.a. y 9.1.b.i. del anejo I del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, relativas a "Mataderos con una capacidad de producción de canales superior a 50 t/día" e "Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de mate-



ria prima animal de una capacidad de producción de productos acabados superior a 75 t/día”, respectivamente.

- Categorías 2.1 y 2.2.a. del anejo I del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, relativas a “mataderos con una capacidad de producción de 50 t/día” e “Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima animal de una capacidad de producción de productos acabados superior a 75 t/día”, respectivamente.

— Instalaciones y equipos:

- 14 corrales de 50 m², cada uno.
- 1 restrainer con capacidad para 450 cabezas/h.
- Pinzas aturdimiento, electroanarcosis de 1000 cabezas/h.
- Mesa de degüelle y sangrado constituida por una plataforma donde se ejecuta el degüelle, con canaleta de recogida y circulación de sangre hacia un depósito exterior con capacidad para 200 cabezas/h.
- Canaletas para la recogida y circulación de la sangre para su almacenamiento temporal. Bomba progresiva de membrana con capacidad para 650 l/min.
- Escalde horizontal y peladora con sistema de noria y cuba rotativa con capacidad para 180 cab/h.
- Flagelado con Sistema de rodillos con correas en vertical que por percusión limpian la canal. Hay 3 unidades con capacidad para 180 cab/h.
- Horno chamuscador a gas natural licuado como combustible, constituido por cuatro columnas de llama con capacidad de 180 cab/h.
- Cámaras de oreo y frigoríficas. Cámaras de conservación y frigoríficas con capacidad de 1.100 cab/h.
- Sierras de corte y disco para el despiece constituida por 2 unidades con capacidad de 120 cab/h.
- Guillotina o picadora de 800 cab/h.
- Amasadora de 3.600 cab/h.
- Desangradora/ masajeadora de 800 cab/h.
- Embutidoras y grapadoras constituida por 4 unidades de 6.500 cab/h.



- Secadero y bodegas función constituida por 138 unidades con capacidad de 1 millón jamón-paleta, 300.000 kg embutidos.
- Depósito o cuba de 1m² con capacidad de 2000l cada una, alcanzan una temperatura de 75 °C de 2 unidades de 200 kg/cocción.
- Hornos de cocción eléctricos empleados para la cocción de jamón o paleta entero una vez macerado a T de cocción aproximada 80.º C. De acero inox. 2 unidades con una capacidad de 110 piezas/ cocción.
- Zona donde se realiza la maceración-salazón de jamones y paletas previo aliño con sal y nitrificantes, a temperatura y humedad controlada con capacidad para 40.000 piezas.
- Recuperadoras de sal con una potencia de 12 Cv y consume 9 Kwh de 1500kg sal. / extrae sal a 10000 kg/h.
- Envasadoras producto curado, 2 unidades de 1000 piezas envasadas /h.
- Envasado de producto fresco y congelado. 2 unidades de 600 piezas envasadas /h.
- EDARI.
- 2 depósitos de aguas potable.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Mérida, 8 de febrero de 2019. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.